



1  
SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: SUSPENDE LA OFERTA PÚBLICA, COTIZACIÓN Y TRANSACCIÓN DE ACCIONES, Y SUSPENDE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A."**

**SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 2012**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 14 de la ley Nº 18.045, artículos 59, 63, 73 y 74 de la ley Nº 18.046, y lo prescrito en el artículo 3º del decreto ley Nº 3.538, de 1980, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, esta Superintendencia en un proceso de fiscalización ha constatado que el 29 de marzo de 2011 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en adelante Pampa Calichera, a través de su filial Global Mining Chile Ltda., vendió 5.000.000 de acciones serie A de "Sociedad Química de Chile S.A.", SQM-A, valores que simultáneamente y en igual fecha, compró su matriz Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en adelante Oro Blanco, con recursos que fueron prestados por Pampa Calichera. Producto de esa operación, Pampa Calichera registró un efecto en resultado que se incluye en la cuenta "Otras Ganancias (pérdidas)" del Estado de Resultados, ascendente a MUS\$ 234.985, y que representa un 66,6% de la Ganancia del ejercicio al 31 de diciembre de 2011 de la referida sociedad. Por otro lado, el activo correspondiente a las 5.000.000 de acciones SQM-A que originalmente estaba valorizado contablemente en MUS\$ 47.556 en Global Mining Chile Ltda., se registró revalorizado en la sociedad relacionada Oro Blanco, matriz directa de Pampa Calichera, por un monto de MUS\$ 282.541.

2) Que con fecha 17 de agosto de 2011, se acordó la división de Pampa Calichera, dando origen a Potasios de Chile S.A., en adelante Potasios, asignándosele a esta última, entre sus activos, el crédito que Pampa Calichera mantenía con Oro Blanco por la operación descrita en el numeral 1) anterior, el que posteriormente, en octubre de 2011, sirvió al pago de una compra de acciones de SQM-A a Oro Blanco, quedando finalmente esas acciones en el activo de Potasios, valoradas a su valor de compra, esto es, en USM\$ 282.541.

3) Que de lo anterior se deduce que las operaciones de venta y compra de SQM-A correspondieron en la práctica a transacciones entre entidades relacionadas y no conllevaron la enajenación de dichas acciones fuera del grupo relacionado a Pampa Calichera, puesto que las mismas han seguido y siguen en poder del grupo. Sin embargo, tales operaciones permitieron registrar efectos en cuanto a valorizar las 5.000.000 de acciones de SQM-A y contabilizar una ganancia. Atendido lo anterior y considerando la aplicación de las características cualitativas o

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



principios de la "esencia sobre la forma", necesarios para que la información financiera cumpla con ser fiable, según el marco conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS, las mencionadas revalorizaciones y utilidades deben ser reversadas por corresponder a efectos no realizados, según se ordena por oficio N° 10.198 del día de hoy.

4) Que con fecha 13 de abril de 2012, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., remitió carta informando sobre una citación a junta ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 2012.

5) Que una de las materias que es de la esencia de una junta ordinaria, es el pronunciamiento por parte de los accionistas, acerca de los estados financieros de la compañía, los cuales en razón de lo antes expuesto, deberán ser ajustados y re-emitidos.

6) Que mediante hecho esencial de 19 de abril en curso, recibido en esta Superintendencia a las 20:34 horas, se informó que en sesión de directorio de la compañía de 18 de abril, se acordó el pago de un dividendo definitivo con cargo al ejercicio de 2011, por el equivalente a US\$105.892.453,20, dividendo que puede verse afectado en cuanto al monto definitivo a repartir por la compañía, como consecuencia de lo dicho en los considerandos anteriores.

7) Que por requerirlo el interés público y el mercado en general.

#### RESUELVO:

1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de **SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.**, inscrita en el Registro de Valores, por el día de hoy 20 de abril de 2012.

2.- Suspéndase la junta ordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., citada para el día 30 de abril de 2012, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

3.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

4.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
Superintendente